





## **CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO**

DATOS DE LA EMPRESA			
CIF/NIF/NIE			
D./DÑA.	NIF/NIE	EN	CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SC	DCIAL	
PAÍS MUNICIP	riO		C. POSTAL
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN			
RÉGIMEN CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA			
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
PAÍS MUNICIPIO			
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A			
D./DÑA.	NIF/N	IE	FECHA NACIMIENTO Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
NIVEL FORMATIVO			NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAÍS DOMICILIO
MONICIPIO DEL DOMICILIO			FAIS DOMICILIO
	DECLARAN		
Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente o	ontrato y, en su	conse	cuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:
C	LÁUSULAS		
PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3)			
incluido en el grupo profesional de			
para la realización de las funciones (4)de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la e			
Trabajo a distancia (5)			
SEGUNDA: el contrato se concierta para realizar trabajos fijos-discor	ntinuos de acuer	do con	el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores (6)
dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)			
La duración estimada de la actividad será de (8)			
La jornada estimada dentro del período de actividad será dey la distribución horaria estimada será	` ,		
Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se			
			o acuerdo de empresa.
Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos f mismo: SÍ NO	ijos-discontinuos	s utiliza	ar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al

Director/a, Gerente, etc.

Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. Indicar la profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar. (2)

<sup>(3)</sup> 

Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.



TERCERA: la jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de
En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13): OSÍ NO
CUARTA: la duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha, y se establece un período de prueba de (14)
QUINTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de
SEXTA: la duración de las vacaciones anuales será de (17)
<b>SÉPTIMA</b> : en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de
OCTAVA: el presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SÍ NO
El/la trabajador/a:  Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
El/la representante de la empresa:
Que el/la trabajador/a de la empresa, D/Dña, que presta
sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un
NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
<b>DÉCIMA</b> : el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de
UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

- 5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarróllar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el/la trabajador/a.
- 7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (8) Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (9) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (10) Indique la jornada del trabajador.
- (11) Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (13) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (14) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- (15) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (16) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (17) Mínimo: 30 días naturales.
- (18) Un mínimo del 25 % y un máximo del 75 %.







Que e	CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:
	INDEFINIDO ORDINARIO
	PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADpág. 5
	PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE
	PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEOpág. 7
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS READMITIDAS TRAS HABER CESADO EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTA
	PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
	PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS, TANTO CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN, O PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO pág. 11
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENILpág. 13
	PARA PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS
	PARA PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIAS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
	PARA PERSONAS PROCEDENTES DE UN CONTRATO FORMATIVO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORALpág. 16
	PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR
	CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDO
	OTRAS SITUACIONESpág. 19
y cum	ple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.





☐ INDEFINIDO ORDINARIO		
	CÓDIGO D	E CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 0 0
	TIEMPO PARCIAL	2 0 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 0 0





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA	A PERSONAS CON DIS	SCAPACIDAD	
		CÓDIGO DE CONTRATO	
		TIEMPO COMPLETO 1 3 0	
		TIEMPO PARCIAL 2 3 0	
		FIJO-DISCONTINUO 3 3 0	
Que el/la trabajador/a, es persona con discapacidad por (2):		a condición de tal como se acredita mediante certificación expedida	
lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 d	e septiembre, en los términos	erecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con es que determine el servicio público de empleo competente y a e, en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la	
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIE	DAD SIN ESPECIALES DIFIC	CULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)	
	HOMBRES	MUJERES	
MENORES DE 45 AÑOS	375 euros/mes	445,83 euros/mes	
MAYORES DE 45 AÑOS	475 euros/mes	475 euros/mes	
TRABAJADORES/AS CON DISCAPACID	OAD CON ESPECIALES DIFI	ICULTADES PARA SU INSERCIÓN LABORAL (3)	
	HOMBRES	MUJERES	
MENORES DE 45 AÑOS	425 euros/mes	495,83 euros/mes	
MAYORES DE 45 AÑOS	525 euros/mes	525 euros/mes	
En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial, la empresa podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente y las bonificaciones que resulten de aplicar en proporción a la jornada establecida en el contrato. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).			
en los servicios públicos de empleo a efectos de la a	aplicación de las bonificacione	oral no se requerirá la inscripción como demandante de empleo es y podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes e, en los términos que determine el servicio público de empleo	
El/la trabajador/a proviene de un Centro Espe	cial de Empleo.		
El/la trabajador/a proviene de un enclave labo	oral.		

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5). de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre. Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación. Personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral. Artículo 2.2.2). de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.





<sup>(2)</sup> (3)



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE		
	CÓDIGO D	E CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
1 Que el trabajador/a es persona con capacidad intelectual límite, de acuerdo con lo establecido en el que tiene reconocida tal consideración como se acredita mediante certificación expedida por (1):	Real Decreto 368/2021, de 25	de mayo y
2 En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a una subve requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 36 que determine el Servicio Público de Empleo competente.		
Asimismo la empresa tendrá derecho a una bonificación mensual de la cuota a la Seguridad Social o, er trabajador/a contratado/a de 128 euros/mes, durante 4 años, de acuerdo con lo establecido en el Real D		
3 En el caso de que el contrato se celebre a tiempo parcial la empresa podrá tener derecho a una subvestablecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 368/2021, d que resulten de aplicar en proporción a la jornada establecida en el contrato, sin que esta pueda ser infecorrespondientes incentivos, al 50 % de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora comp 1/2023, de 10 enero).	e 25 de mayo y a las bonificaci rior, a efectos de la aplicación	ones de los
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación		





EMPLEO	
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
ue el/la trabajador/a, es persona con discapacidad y que tiene reconocida la condici ):	
ue se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter	
n las condiciones siguientes (3)	
ara lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajad daptaciones al puesto de trabajo:	dor/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes
o en caso de que el contrato sea a domicilio se realizarán los servicios de ajuste de	personal y social siguientes:
os centros especiales de empleo que contraten indefinidamente a personas con disc el contrato, a las bonificaciones del 100 % de la cuota empresarial a la Seguridad So rofesional y las cuotas de recaudación conjunta, de acuerdo con lo establecido en la e 10 enero.	ocial, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad
simismo podrá tener derecho a las subvenciones correspondientes de acuerdo con l eptiembre, en los términos que determine el servicio público de empleo competente.	
n lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de apli lio y en el Estatuto de los Trabajadores.	icación, y en particular el Real Decreto 1368/1985, de 17 de





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS READMITIDAS TRAS HABER CESADO EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE, TOTAL O ABSOLUTA (1)		
	CÓDIGO DE CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0	
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0	
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0	
Señalar lo que proceda:		
La persona trabajadora cesó en la empresa por haberle reconocido una incapacidad permanente to capacidad laboral y es readmitida en la misma empresa en su categoría o grupo profesional.	otal o absoluta recobrando su plena	
La persona trabajadora cesó en la empresa por haberle reconocido una invalidez permanente y pa readmitida en la misma empresa.	sa a incapacidad permanente parcial y es	
La persona trabajadora es mayor de 55 años con incapacidad permanente y se reincorpora en su	empresa con otra categoría.	
La persona trabajadora es mayor de 55 años con incapacidad permanente y recupera su capacida	d y es contratada por otra empresa.	
En estos supuestos la contratación indefinida a tiempo completo de estas personas trabajadoras dará derecho a una bonificación de 138 euros/mes durante 2 años, siempre que la readmisión no responda a un derecho de las personas trabajadoras a reincorporarse al puesto de trabajo. (Artículo 15 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).		
Si el contrato se celebra a tiempo parcial, la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jude esta pueda ser inferior a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos al 50 % de la jor trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).		
(1) Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.		





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN			
		CÓDIGO DE CONTRATO	
		TIEMPO COMPLETO 1 5 0	
		TIEMPO PARCIAL 2 5 0	
		FIJO-DISCONTINUO 3 5 0	
El/la trabajador/a ha estado desempleado	/a e inscrito/a en la oficina de empleo al m	nenos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.	
Si reúnen los requisitos y condiciones esta completo dará derecho a las siguientes bo		ro-ley 1/2023, de 10 enero, la contratación indefinida a tiempo	
	HOMBRES	MUJERES	
MENORES DE 45 AÑOS	110 euros/mes durante 3 años	128 euros/mes durante 3 años	
MAYORES DE 45 AÑOS	128 euros/mes durante 3 años	128 euros/mes durante 3 años	
trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del			



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITU	ACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL		
	CÓDIGO DE CONTRATO		
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0		
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0		
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0		
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempley 1/2023, de 10 enero. y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competer			
que pertenece al colectivo de:			
Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar natur en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de la unidad de convivencia de la unidad de la unidad de convivencia de la unidad de la unidad de convivencia de la unidad de la unida			
Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo ante	erior, por alguna de las siguientes causas:		
<ul> <li>Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unio</li> <li>Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.</li> </ul>	dad Perceptora.		
Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Proteccio	ón de Menores.		
Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en pro	cesos de rehabilitación o reinserción social.		
Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y exreclusos/as.			
Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, ri los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluid laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el Recomo los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.	a en el ámbito de aplicación de la relación		
Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autón	nomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.		
Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.			
Otros colectivos que tengan acreditada la condición de persona en riesgo o situación de exclusión social por los Servicios Sociales competentes.			
Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 20 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 tiempo completo de personas trabajadoras en situación de exclusión social dará derecho a una bonificación durante 4 años.			
SÍ NO ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses será de 147 euros/mes durante 12 meses, y a partir de ese período será de aplicación una bonificación de			
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jo esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornada trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).			
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particu Trabajadores y en el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero.	ılar, a lo dispuesto en el Estatuto de los		
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.			







CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN COMPERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO	HUMANOS, TANTO CO	N
	CÓDIGO D	E CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
Señalar lo que proceda:		
A - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación e competentes de (1):  de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO de conformidad con lo previsto en el artículo 23 diciembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley  B - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación competentes de (1):  de MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIAS SEXUALES de conformidad con lo previsto en el artículo 37 septiembre y puede acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley  C - Que la trabajadora tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación competentes de (1):  de MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS, DE EXPLOTACIÓN SEXUAL O LABORA PROSTITUCIÓN de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de bonificaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  D - Que el/la trabajador/a tiene reconocida la consideración, como se acredita mediante certificación de (1):  de PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 25 acceder a las bonificaciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  Si se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 16 para los supuestos A, B y C o en el artículo 22 el 1/2023, de 10 de enero, la contratación indefinida a tiempo completo dará derecho a una bonificación en años.  Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la je esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornad trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	de la Ley Orgánica 1/2004, o 1/2023, de 10 de enero.  expedida por los Servicios So de la Ley Orgánica 10/2022, y 1/2023, de 10 de enero.  expedida por los Servicios So de la Ley Orgánica 10/2022, y 1/2023, de 10 de enero.  expedida por los Servicios So LY MUJER EN CONTEXTO I de marzo y puede acceder a la de la combienta de la contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de 128 euros/metornada establecida en el contractiva de la cotización de la cotizac	de 28 de ciales de 6 de ciales DE s competente reto-ley es durante 4
(4) Indicer al Organismo Oficial que ha expedida la partificación		





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SI EN EMPRESAS DE INSERCIÓN	TUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra Incluido/a en alguna de las situaciones cont de 13 de diciembre, por la que se regulan las empresas de inserción y que acredita mediante certificac competentes de (1):	
que pertenece al colectivo de:	
Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar na en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiario	
Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo a - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la l - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.	, ,
Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Prote	cción de Menores.
Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en	procesos de rehabilitación o reinserción social.
Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empl el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto condicionales y exreclusos/as.	
Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de energios menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluidad laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por el como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los/as exinternos/as.	uida en el ámbito de aplicación de la relación
Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Au	ntónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comy Melilla.	unidades Autónomas y las ciudades de Ceuta
Señalar lo que proceda:	
Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los términos del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, la empresa se bonificará en la cuota empresarial a durante tres años, si el contrato se celebra a tiempo completo.	•
Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años o menores de 35 que tengan un gra la bonificación será de 147 euros/mes durante 3 años. (Disposición adicional sexta del Real Dec	
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jorn trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 enero).	
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en par Trabajadores, en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en los artículos 5 al 9 de la Ley 43/2006, de 29 de 10 de enero.	
(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.	



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (1)			
	CÓDIGO DI	E CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0	
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0	
	FIJO-DISCONTINUO	3 5 0	
La persona trabajadora es joven menor de 30 años, con baja cualificación (2) y beneficiaria del Sistema I	Nacional de Garantía Juvenil.		
La contratación indefinida a tiempo completo, dará derecho a una bonificación en la cotización de 275 eu adicional primera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).	La contratación indefinida a tiempo completo, dará derecho a una bonificación en la cotización de 275 euros/mes, durante 3 años. (Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero)		
Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jesta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornac trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).			

Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.
 Se consideran personas jóvenes con baja cualificación, aquellas que no hayan alcanzado los estudios correspondientes al título de bachillerato o ciclo formativo de grado medio del Sistema de Formación Profesional.







CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS QUE REALIZAN FORMAC (1)	CIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 5 0
PERSONAS SIN DISCAPACIDAD ———————————————————————————————————	TIEMPO PARCIAL 2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 5 0
	CÓDIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO 1 3 0
PERSONAS CON DISCAPACIDAD ———————————————————————————————————	TIEMPO PARCIAL 2 3 0
	FIJO-DISCONTINUO 3 3 0
La persona trabajadora ha desarrollado formación práctica en la empresa contratante.	
La persona trabajadora es persona con discapacidad y tiene reconocida esa condición tal y como (2)	o se acredita en la certificación expedida por
discapacidad. Artículo 25 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.  Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función sin que esta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 5 persona trabajadora comparable. El citado límite de duración mínima de la jornada a tiempo parc personas con discapacidad. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).	0 % de la jornada a tiempo completo de una
(1) Artículo 25 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero.	





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSOI POR DESEMPLEO	NAS MAYORES DE 52 AÑOS B	ENEFICIARIAS DE SUBSIDIOS	
		CÓDIGO DE CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO	CON BONIFICACIÓN 1 5 0	
		SIN BONIFICACIÓN 1 0 0	
		CÓDIGO DE CONTRATO	
	FIJO-DISCONTINUO	CON BONIFICACIÓN 3 5 0	
<u> </u>		SIN BONIFICACIÓN 3 0 0	
El/la trabajador/a			
Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio F	Público de Empleo y es beneficiario/a de	cualquiera de los subsidios por desempleo:	
Recogidos en el artículo 274 del Texto Refundido de la Le	y General de la Seguridad Social.		
Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Espe	ecial Agrario de la Seguridad Social (REA	NSS).	
La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50 % de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.			
En el supuesto de trabajadores/as incluidos/as en el REASS, la REASS durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a ser que correspondan.			
Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, o en el el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, y la persona contratada pertenece a algún colectivo de estas leyes, la empresa tendrá derecho a la bonificación en la cotización que corresponda en función del colectivo.			
COLECTIVO:			





CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS PROCEDENTES DE UN CONTRATO FORMATIVO (FORMACIÓN EN ALTERNANCIA O PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL) DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL		
	CÓDIGO DE	CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	1 5 0
	TIEMPO PARCIAL	2 5 0
	FIJO-DISCONTINUO	3 5 0
Que el/la trabajador/a ha estado contratado/a por una Empresa de Trabajo Temporal con un contrato forr para la obtención de la práctica profesional) prestando servicios en la empresa usuaria, y sin solución de empresa tendrá derecho a la bonificación en la cotización a la Seguridad Social establecida en el artículo enero, con la siguiente cuantía, si el contrato se celebra a tiempo completo:  HOMBRES: 128 euros/mes, durante 3 años.  MUJERES: 147 euros/mes, durante 3 años.  Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación se reducirá proporcionalmente en función de la jesta pueda ser inferior, a efectos de la aplicación de los correspondientes incentivos, al 50 % de la jornacion trabajadora comparable. (Artículo 10.2 del Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).	continuidad se celebra este co o 24 del Real Decreto-ley 1/202 ornada establecida en el contra	ontrato, la 3, de 10 de ato, sin que



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SE	ERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR	
	CÓDIGO DE CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO 1 0 0	
	TIEMPO PARCIAL 2 0 0	
	FIJO-DISCONTINUO 3 0 0	
SÍ NO, se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador.  Las horas de presencia seránhoras semanales, distribuidas de la siguiente manera:		
, ,		
El tiempo de presencia sea objeto de retribución o compensación de forma siguiente (señale lo que pr	oceda):	
Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido.		
Retribución con un salario de cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias.		
De cualquiera de las anteriores maneras.		
SÍ NO , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el domicilio familiar.		
El régimen de las pernoctas será de	noches a la semana.	
Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio familiar.		
SÍ NO , se acuerdan prestaciones salariales en especie.		
La persona contratante tendrá derecho en la cotización empresarial a una reducción del 20 % por contingencias comunes. Si se cumplen los requisitos del artículo 9 de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre, se podrá aplicar una bonificación del 45 % en el caso de familias numerosas, que será incompatible con la reducción del 20 % anterior.		
Asimismo se aplicará una bonificación del 80 % en las aportaciones empresariales a la cotización por (Disposición adicional primera y disposición adicional séptima, apartado 4 del Real Decreto-ley 16/202		
En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores		
La persona contratada tendrá derecho a la cobertura de contingencias de protección por desempleo y previstos en la normativa aplicable.	Fondo de Garantía Salarial en los términos	
El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Em		





INDEFINIDO  TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	FIJO-DISCONTINUO	
CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO	CÓDIGO DE CONTRATO	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 3 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2 3 9	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3 3 9	
BONIFICADO (1) 1 0 9	BONIFICADO (1) 2 0 9	BONIFICADO (1) 3 0 9	
CON BONIFICACIÓN CEE (2)	CON BONIFICACIÓN CEE (2) 2 0 9	CON BONIFICACIÓN CEE (2) 3 0 9	
SIN BONIFICACIÓN 1 8 9	SIN BONIFICACIÓN 289	SIN BONIFICACIÓN 3 8 9	
que con fecha, han acordado la CONVERSIÓN en:  Contrato INDEFINIDO.  Contrato FIJO-DISCONTINUO.			
De un contrato (3)			

Indique la modalidad de contrato temporal que se convierte en indefinido. Se pueden convertir con derecho a bonificación los contratos formativos, de relevo, temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad y temporales en Centros Especiales de Empleo. Asimismo, se pueden convertir con derecho a bonificación en fijos discontinuos los contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias.





<sup>(1)</sup> Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato formativo o de relevo o en fijo-discontinuo para los contratos temporales suscritos con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias.

Conversión en indefinido en Centro Especial de Empleo.



OTRAS SITUACIONES		
	CÓDICO DE	CONTRATO
		9 9 0
	ALTA DIRECCIÓN	9 9 0
	OTROS	9 9 0



CLÁUSULAS ADICIONALES		
Y para que conste, se extiende este contrato por tripl	ilicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación	indicados, firmando las partes interesadas.
En	a de	de
	aue	uc
El/la trabajador/a	El/la representante	El/la representante legal
	de la empresa	del/la menor, si procede

## **IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)



